



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

14.294

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

14.306

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación, próximos a quedar vacantes.

14.306

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Odonto-Estomatólogos, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

14.307

Martes, 29 de junio de 2004
Año XXVI
Número 126

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 14.308

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Personal de Lavandería y Planchado, Limpiadoras y Telefonistas, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 14.309

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración. 14.310

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 28 de mayo de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. 14.316

Orden de 4 de junio de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada. 14.331

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 18 de junio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Mascerca, SAM, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.343

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes. 14.343

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social. 14.344

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de voluntariado social. 14.344

Resolución de 12 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Emigrantes Temporeros. 14.344

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones y entidades públicas locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de intervención social a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano. 14.344

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social. 14.345

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se delegan competencias en el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario para la suscripción de los contratos de alojamiento en las Residencias Universitarias. 14.348

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla Avda. 28 de Febrero, bloque 1. 4.ªA. SE-901 finca 20.777. 14.348

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm.573/2003. (PD. 2123/2004). 14.349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento de quiebra núm. 312/2004. (PD. 2126/2004). 14.350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 219/2002. (PD. 2120/2004). 14.350

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dele-
gación del Gobierno de Córdoba, por la que se
hace pública la adjudicación del contrato cele-
brado por concurso, por procedimiento abierto,
del servicio de limpieza de la Delegación (Expte.
núm. CO/SERV-2/2004). 14.351

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se convoca lici-
tación para la contratación del suministro (Expte.
318/04) que se relaciona. (PD. 2118/2004). 14.351

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia con-
curso público mediante procedimiento abierto
para la contratación del suministro e instalación
de equipamiento informático que se indica. (PD.
2119/2004). 14.352

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Uni-
versidad de Málaga, por la que se anuncia a con-
curso por procedimiento abierto el contrato de
obra que se indica. (PD. 2125/2004). 14.352

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de construcción del apeadero de autobuses
en Chipiona (Cádiz). 99/05-2003. 14.353

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 8 VPP cofinanciadas en
Baños de la Encina (Jaén). 115/07-2003. 14.353

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación del edificio sito en calle
Molino de la Corteza, 19, en el Bajo Albaicín
(Granada). Expte.: 151/01-2004. 14.353

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 6 VPO-REV en la pedanía
El Mármol, municipio de Rus (Jaén). Expte.:
153/01-2004. 14.353

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 20 VPO-REV en Almáchar
(Málaga). Expte.: 154/01-2004. 14.354

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 12 VPO-REV en trasera
calle Aparición, en Villarrasa (Huelva). Expte.:
155/01-2004. 14.354

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación del inmueble sito en calle
Obispo Urquinaona, 19, 21, 23, 25 y 27 Casa
Juan Paje en el casco histórico de Cádiz. Expte.:
157/02-2004. 14.354

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 20 VPPC en Siles (Jaén).
Expte.: 158/02-2004. 14.354

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo
de Zalea, del municipio de Pizarra (Málaga).
Expte.: 161/02-2004. 14.354

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de construcción del Apeadero de Autobuses
en Ecija (Sevilla). Expte.: 162/02-2004. 14.355

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación de inmueble sito en calle
Cuesta de Marañas, 6 y 8 en el Bajo Albaicín
(Granada). Expte.: 163/02-2004. 14.355

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 52 vvdas. RAPPAs en la
Barriada Blas Infante en el municipio de Barbate
(Cádiz). Expte.: 164/03-2004. 14.355

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de urbanización del proyecto de diversos
espacios libres diferidos en el Sector El Toyo 1
(Almería). Expte. 139/12-2003. 14.355

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en
calles San Juan, 35 y calle Campo del Sur, 8,
del Casco Histórico de Cádiz. Expte. 141/12-2003. 14.355

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación de edificio sito en calle
Sopranis, 2, del Casco Histórico de Cádiz. Expte.
142/12-2003. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 24 VPO-REV esquina calle
Flores y calle Macarena, en Puerto Lope-Moclín
(Granada). Expte. 143/12-2003. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras
de reparación de 1.324 viviendas en la barriada
Las Flores, de Málaga. Expte.: 144/12-2003. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 20 VPO-REV en la Cruz
y Alcárceles de Los Huertos, del municipio de
Piñar (Granada). Expte.: 145/12-2003. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de edificación de 18 VPO-REV en calle
Huelva, en Villanueva de las Cruces (Huelva).
Expte.: 147/01-2004. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación de edificio sito en calle
Elvira, 76, ARC, del Bajo Albaicín (Granada).
Expte.: 148/01-2004. 14.356

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de
obras de rehabilitación de edificio sito en calle
Hospital Peregrinos, 8, del Bajo Albaicín (Gra-
nada). Expte.: 149/01-2004. 14.357

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle San Juan de Los Reyes, 28, del Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 150/01-2004. 14.357

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 14.357

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desistido de su solicitud de cambio de titularidad del expediente Pozo núm. 223 de Lebrija a don Benito Ruiz Fernández. 14.357

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 13 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Virgen de la Antigua, 4, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recurso 126/2004. 14.358

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 12 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios Avda. de la Borbolla, 47, de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recurso 109/2004. 14.358

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación de Resolución de 5 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios Avda. Blas Infante, 8, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recurso 144/2004. 14.358

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 1 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios calle Mar Rojo y Avda. de la Borbolla, 11, ambas de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, recurso 56/2004. 14.359

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 1 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Malvaloca, 6, de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recurso 164/2004. 14.359

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 20 de abril de 2004, de emplazamiento a la Mercantil Desarrollos Eólicos, SA, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recurso 81/2004. 14.359

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Luciano Cuenda Zujero, en nombre y representación de la Mercantil Reparaciones Comerciales de Gas, SL. 14.360

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. 14.360

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler. 14.360

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre notificaciones que se citan. 14.360

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio complementario y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita. 14.361

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de alegaciones referente al expediente 0144/04-F. 14.362

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la Asociación Alpace Almeriense de Parálisis Cerebral, Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de reintegro núm. 16/04. 14.362

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica solicitud de acreditación de representación en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 14.363

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 14.363

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente disciplinario y se concede al interesado un plazo para formular alegaciones. 14.363

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2004 a don Francisco Fernández Blanco por la que se extingue el contrato laboral temporal que la misma mantiene con el interesado por dimisión del trabajador. 14.363

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 14.363

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.364

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0347 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 14.364

Acuerdo de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 14.364

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor J.D.P.G. nacido el día 7.5.86. (Expte. D-87/97). 14.364

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ. 14.365

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA
DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases. 14.365

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, articula el sistema público de Servicios Sociales, poniendo a disposición de la población andaluza recursos, acciones y prestaciones para su pleno desarrollo y para prevenir la marginación. Asimismo, esta Ley establece los principios que deben regular la colaboración financiera de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y con la iniciativa social.

Durante los últimos años, por medio de sucesivas convocatorias de ayudas en este ámbito, la Junta de Andalucía ha promovido actuaciones orientadas a la plena integración de los colectivos sociales más débiles, a fin de prevenir y eliminar las causas de su marginación o exclusión social. Con este instrumento básico de contribución financiera a los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica incluidos en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se han logrado algunos objetivos de actuación integral pública y privada.

Se han fomentado así actuaciones que han incidido en aquellos sectores de población más desfavorecidos, todo ello con la finalidad de superar los desequilibrios sociales que afectan a importantes núcleos de población, condicionados, no obstante, por la limitación de recursos presupuestarios y la consiguiente necesidad de dar prioridad a proyectos y actuaciones dentro de un marco de lucha contra la exclusión en Zonas urbanas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con lo expuesto, con la presente convocatoria de subvenciones se pretende primar actuaciones de carácter integral, articuladas como respuestas a los problemas que afectan a la población de zonas urbanas con necesidades de transformación social, acotadas en su demarcación en los términos que la presente Orden establece.

En este proceso resulta imprescindible la implicación activa tanto de la población afectada por situaciones de marginación y exclusión social, como la de aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación impulse o complemente la acción de las distintas Administraciones Públicas, sin que en ningún caso se solape o condicione la propia iniciativa de las mismas en estos procesos, sino, por el contrario, se vinculen las actuaciones públicas a su participación.

En la ejecución de la presente Orden, se derivará a los usuarios del Ingreso Mínimo de Solidaridad hacia las medidas de formación e inserción laboral, encuadradas dentro del Programa de Solidaridad, de conformidad con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía. Todo ello mediante la participación de las Entidades Públicas y Privadas que sean subvencionadas por esta Orden.

El Plan Andaluz para la Inclusión Social aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de noviembre de 2003, publicado en BOJA de 27 de noviembre de 2003, tiene como objetivo fundamental aunar todas las políticas sociales con la finalidad de procurar la inclusión social en Andalucía y promover el avance hacia el Estado del Bienestar.

En consonancia con el Objetivo General 8, y el específico 8.1 del mencionado Plan para la Inclusión, se está ultimando la elaboración del Decreto regulador de la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social mediante planes participados de Inclusión Social, cuya entrada en vigor se producirá en enero de 2005.

En consecuencia, las subvenciones reguladas en la presente Orden se plantean como un instrumento transitorio que impulse la actuación conjunta, complementaria y coordinada de las distintas Administraciones Públicas y los movimientos ciudadanos o sociales en las Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Director General de Servicios Sociales e Inclusión

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

4. La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Zonas con Necesidades de Transformación Social.

A los efectos de la presente Orden, se consideran Zonas con Necesidades de Transformación Social aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Al amparo de la presente Orden podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

- Programas: entendidos como aquellas actuaciones de carácter específico y extraordinario, complementarias de las realizadas por las distintas entidades públicas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

- Equipamiento: destinada a financiar la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior y/o mejorar instalaciones existentes en la zona objeto de intervención.

Artículo 4. Areas de intervención.

1. Las subvenciones para la realización de programas irán dirigidas a las siguientes áreas de intervención:

A) Educativa:

- a) Programas para la reducción del absentismo escolar.
- b) Formación de adultos.
- c) Habilidades sociales y autoayuda.
- d) Iniciativas en el ámbito de la promoción y educación para la salud sobre grupos y conductas de riesgo.

B) Inserción Sociolaboral y Promoción Económica:

- a) Programas de integración social sobre colectivos con especiales necesidades.
- b) Inserción sociolaboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción: orientación sociolaboral, formación previa, formación ocupacional, inserción por cuenta ajena, asesoramiento y apoyo al autoempleo, promoción y/o creación de empresas, promoción y fomento del empleo.
- c) Actuaciones de intervención socio-familiar: organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, hábitos alimenticios, etc.

C) Promoción Social y Sociocultural:

- a) Impulso de la participación social, fomento del asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de experiencias entre Entidades Públicas y ciudadanas en cada Zona de actuación.
- b) Pedagogía del hábitat.
- c) Actividades de sensibilización social. Vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.
- d) Escuelas de verano.
- e) Desarrollo de actividades en el ámbito cultural.

2. Tendrán prioridad aquellas actuaciones extraordinarias, complementarias y coherentes a un Plan Local de Inclusión que ponga de manifiesto la intervención que se desarrolla y se prevé realizar en las distintas áreas de intervención por Entidades públicas y privadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social. En dicho caso, las Actuaciones solicitadas en el marco de la presente Orden deberán quedar suficientemente identificadas dentro del Plan Local de Inclusión.

Artículo 5. Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social:

- a) Los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.
- b) Las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos para la intervención en municipios con población inferior a veinte mil habitantes.
- c) Los Mancomunidades de Municipios, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los Consorcios de Municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Las Entidades privadas.

Artículo 6. Requisitos.

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos.
- b) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

No obstante, el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 de este artículo habrá de cumplirse en la fecha en que se dicte la propuesta de resolución por la correspondiente Comisión de Evaluación.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Con carácter general, los solicitantes habrán de presentar la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Asimismo, los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Municipios habrán de acompañar junto a la solicitud:

- a) Memoria conteniendo los siguientes extremos:
 - Delimitación precisa y concreta de la Zona de actuación, que necesariamente deberá coincidir en sus dimensiones con aquel sector de población que presente graves problemas de pobreza y marginación social.
 - Descripción de la problemática social de la Zona de actuación desde una perspectiva intersectorial, incidiendo en los siguientes ámbitos:

Población potencialmente afectada, desagregada por edad, sexo, procedencia, dependencia familiar.

Delimitación del espacio geográfico: número de viviendas, calles.

Situación económica: índices de desempleo, ingresos familiares, actividades económicas.

Vivienda: información y datos acerca de su estado de conservación, equipamientos básicos de bloques y viviendas; principales carencias. Índices de hacinamiento.

Formación-educación: niveles de instrucción; cualificación profesional de la población activa; escolarización, absentismo y fracaso escolar; recursos humanos y equipamientos educativos disponibles.

Salud: cobertura de programas y actuaciones de educación para la salud; incidencia de enfermedades de especial prevalencia en la zona; factores de riesgo para la salud (aguas residuales, focos insalubres, etc.); recursos humanos y equipamientos sanitarios disponibles.

Urbanismo e infraestructura: situación de las redes de servicios públicos: alcantarillado, alumbrado, transporte. Situación urbanística de los espacios públicos. Necesidades de pavimentación, urbanización de espacios públicos.

Otros: seguridad vial; inseguridad ciudadana; relaciones entre la población de la Zona y el resto de la localidad.

b) Proyecto de Actuación Integral referido a la Zona identificada, por duplicado ejemplar, en el que explícitamente se vinculen distintas acciones/respuestas a los problemas identificados en el apartado anterior, definiéndose al respecto para cada una de las mismas:

- Objetivos, resultados esperados y cuantificados, actividades a realizar.
- Recursos humanos y costes económicos para su consecución.
- Indicadores de evaluación de proceso y de resultados.
- Aportación económica municipal.

Las Entidades Públicas sólo podrán contabilizar en su aportación económica aquellos gastos de personal originados por nuevas contrataciones para la ejecución de actuaciones contempladas en el proyecto.

3. Por su parte las Entidades privadas deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

a) Autorización para la cesión de información, según el modelo previsto en el Anexo 3, en el caso de que se haya elegido este medio para acreditar las obligaciones a las que aquélla se refiere, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003.

b) Memoria comprensiva de la delimitación de la Zona de intervención.

c) Análisis de los problemas objeto de actuación.

d) Programa o proyecto detallado de actuaciones, en el que deberán definirse, conforme a los principales problemas o necesidades valorados en el apartado anterior, para cada una de las mismas:

- Objetivos, resultados esperados y cuantificados, actividades a realizar.

- Recursos humanos y costes económicos para su consecución.

- Indicadores de evaluación de proceso y de resultados.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe.

4. En los supuestos de solicitud de subvención para equipamiento habrá de presentarse:

a) Presupuesto de los bienes a adquirir elaborado por Entidades o Empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar, IVA incluido.

b) Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención, en tanto sean útiles a la misma.

5. Valoradas las solicitudes, a requerimiento de la Comisión de Evaluación correspondiente, y con carácter previo a la propuesta de concesión, los solicitantes estarán obligados a aportar la siguiente documentación:

a) En el caso de Entidades Públicas, compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, aprobado por el órgano competente.

b) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la persona que va a suscribir el Convenio en el supuesto de Entidades Públicas.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro, o certificado bancario, en el que se especifique que la titularidad corresponde exclusivamente a la Entidad solicitante.

f) Las entidades privadas deberán aportar, si no lo hicieron con la solicitud, documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, pudiendo presentar en su caso, declaración expresa responsable, suscrita por el

representante, en la que se manifieste que reúnen todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

6. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de tales datos o requisitos.

7. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes al solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de la constatación de dichos datos.

8. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 8. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos exigidos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

2. La compulsas de los documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiera la letra b) del apartado cuatro del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio del solicitante.

2. El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Comisiones de Evaluación.

1. En la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios que designe el órgano competente para resolver.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración técnica sobre la viabilidad y oportunidad de los proyectos presentados, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar de otras instancias los informes o dictámenes que consideren convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes presentadas por las Entidades Públicas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social.

b) Correspondencia explicitada entre los problemas identificados en la descripción de la Zona con las propuestas de intervención incluidas en la solicitud.

c) Intervención Interdepartamental en la ejecución de programas y actuaciones desde distintas Delegaciones Municipales.

d) Vinculación formal, explicitada mediante Acuerdo, de otras entidades públicas o privadas en la gestión y ejecución de otras actuaciones en la Zona.

e) Aportación de otros recursos propios en actuaciones no incluidas en el proyecto objeto de subvención, documentada con descripción de las mismas y cuantificación de recursos.

f) Participación de Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de la Zona en la detección de necesidades y priorización de actuaciones, documentada acreditativamente al efecto.

g) Especificación en cada proyecto de criterios de evaluación que permitan evaluar el proceso y medir los efectos/resultados de las actuaciones.

h) Establecimiento de instrumentos de participación y coordinación entre las Instituciones públicas y/o privadas participantes en el Proyecto. Documentación acreditativa al efecto.

i) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria:

- Evaluación interna sobre dichas actuaciones, tanto en lo referente a la gestión como a los resultados obtenidos.
- Grado de satisfacción de los destinatarios de las mismas.

2. Las solicitudes presentadas por las Entidades privadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al Plan Andaluz para la Inclusión Social.

b) Correspondencia explicitada entre las actuaciones propuestas y los problemas/necesidades detectados en la Zona, evitando acciones puntuales.

c) Carácter complementario del proyecto presentado respecto de otras actuaciones específicas que las Administraciones Públicas realicen en la Zona, garantizándose la coordinación con las mismas.

d) Especificidad y/o similitud entre los ámbitos de actuación de la Entidad recogidos en sus estatutos y los programas de intervención incluidos en la solicitud.

e) Coparticipación, explicitada mediante Acuerdo, de dos o más Entidades en la planificación, ejecución y evaluación de actuaciones.

f) Previsión de medidas concretas para la participación e implicación activa de la población destinataria del proyecto.

g) Establecimiento de criterios de evaluación adecuados para conocer los resultados y efectos de las actuaciones una vez realizadas.

h) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria:

- Evaluación interna sobre dichas actuaciones, referida tanto a la gestión como a los resultados obtenidos.

i) Presencia activa de la entidad en la Zona o distrito municipal, al menos durante los dos últimos años.

j) Experiencia en la ejecución de proyectos y/o actuaciones de idénticas características en la misma localidad con otros colectivos sociales.

Artículo 12. Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

1. Una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se concederá trámite de audiencia cuando, resultando favorable la valoración, se vaya a proponer la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a notificar a los interesados el acuerdo de la Comisión de Evaluación con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención propuesta y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 de la presente Orden. De esta forma, se concederá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida se formularán motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de todo ello al órgano competente para resolver.

Artículo 13. Organos competentes para resolver.

1. La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social resolverá directamente las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Municipios previo informe de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente.

2. La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para resolver las solicitudes formuladas por las Entidades privadas, salvo las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias o que sean instadas por Entidades de ámbito supraprovincial.

Artículo 14. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, contado desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el órgano competente resolverá de forma motivada las solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

5. Las resoluciones dictadas por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como las dictadas por delegación de éste, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Formalización de las subvenciones.

1. La concesión de subvención a los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios se instrumentará mediante la celebración de los correspondientes Convenios, tomando como referencia el modelo que figura como Anexo 2, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios, con posibilidad de prórroga. Los convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos, Directores/as de los Organismos Autónomos, Presidentes/as de Diputaciones Provinciales y de sus Organismos Autónomos, Presidentes/as de Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios y por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. La concesión de subvención a Entidades privadas se realizará mediante la correspondiente resolución, en la que se contemplará, en todo caso:

a) Referencia expresa a que la ayuda se concede al amparo de la presente Orden, con indicación del beneficiario y que, por tanto, éste se somete al régimen establecido en la misma y a la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo represente la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto, y si procede, su distribución plurianual.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Artículo 16. Importe y concurrencia de las subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando el importe de las mismas fuese igual o inferior a 6.050 euros o la cuantía que establezcan las Leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 18. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o Convenio.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y plazos de su ejecución, y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo. Las solicitudes y resoluciones que afecten a la modificación de los plazos de ejecución de las acciones y su justificación

deberán realizarse con antelación al vencimiento respectivo de dichos plazos y han de estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 19. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 5.e).

2. Las subvenciones concedidas se pagarán a los beneficiarios en su totalidad, sin necesidad de justificación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.9.a) de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 20. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Públicas o Privadas a las que se les concediere subvención al amparo de la presente Orden, vendrán obligadas a:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

f) Acreditar, en el caso de las Entidades Privadas, que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, pudiendo presentar en su caso, una declaración responsable, suscrita por el representante de la Entidad, en la que manifieste que reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las Entidades beneficiarias que el proyecto, programa o actividad está subvencionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificación durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 21. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

Artículo 22. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, seguimiento, comprobación, inspección y evaluación, que determinen los órganos competentes para la concesión de las subvenciones.

2. No obstante, con carácter general, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por sí misma o a través de Entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

Artículo 23. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior. La justificación se efectuará conforme a los siguientes documentos:

a) Gastos de personal: copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Gastos por prestación de servicios: factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a doce mil cincuenta euros, copia del contrato.

c) Gastos de equipamiento: facturas de las cantidades abonadas.

d) Otros gastos: facturas o recibos de las cantidades abonadas.

e) Una memoria de ejecución, que deberá contener necesariamente los siguientes datos:

- Entidad perceptora de la solicitud.
- Zona de transformación social afectada.
- Descripción de actuaciones subvencionadas ejecutadas, contemplándose:

Población directamente afectada por cada una de ellas.

Resultados obtenidos debidamente cuantificados.

Grado de cumplimiento y de realización de actuaciones a través de indicadores de evaluación del proceso.

- Dificultades encontradas para la ejecución de las actuaciones previstas.
- Conclusiones.

2. En aquellas subvenciones en que la Entidad se hubiese comprometido a cofinanciar el presupuesto del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos habrá de incluir los importes por ella aportados.

3. Los beneficiarios de subvenciones deberán aportar, además, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación de los fondos relacionando los conceptos e importes en los que se ha aplicado la subvención.

4. Con carácter adicional los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación que se prevea en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

5. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de ayuda de la convocatoria anterior.

La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido en la Resolución o Convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

6. En las subvenciones concedidas en la modalidad de programas, la justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 20% del importe concedido.

7. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 24 y 25 de esta Orden.

Artículo 24. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

e) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, a la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo 16 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 25, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieren posibles

los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 13 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 25. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Prórroga de Convenios.

Las Corporaciones Locales, en aplicación de la Estipulación Quinta del Convenio de Colaboración previsto en la

Orden de 5 de marzo de 2003, podrán acogerse a la prórroga prevista en la mencionada estipulación, siendo suficiente para el presente ejercicio 2004 la presentación de la solicitud de prórroga, tanto para dar continuidad a las acciones iniciadas como para extender el Convenio a nuevos proyectos.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Queda derogada la Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DENOMINACIÓN	CIF	Nº DE REGISTRO (1)
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
(1) Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.		

2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	
ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL:	Importe Total:
2.1 PROGRAMA Denominación:	Importe Total:
2.2 EQUIPAMIENTO Denominación:	Importe Total:
TOTAL:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>ENTIDADES PÚBLICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria conteniendo delimitación precisa de la zona de actuación y descripción de la problemática social.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de Actuación Integral, por duplicado ejemplar.</p> <p>ENTIDADES PRIVADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable suscrita por el/la representante legal, relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en el capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria conteniendo delimitación de la zona de intervención.</p> <p><input type="checkbox"/> Análisis de los problemas objeto de actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Programa o proyecto detallado de actuaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo 3).</p> <p>COMÚN, en caso de subvención para equipamiento:</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de los bienes a adquirir elaborado por Entidades o Empresas suministradoras, incluyendo coste por unidad, total de las adquisiciones e IVA.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.</p>

000461/3

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuida esta Consejería.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. 41071 - SEVILLA.

REVERSO ANEXO 1

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la Entidad:

- 1.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad (márquese sólo si procede).
- 2.- **SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.
- 3.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndome a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde su notificación.
- 4.- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, en su caso.
- 5.- No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndome a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.
- 6.- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- 7.- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....
.....
.....
.....
.....

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....
.....
.....
.....
.....

- 8.- Autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.

Y SOLICITO sea otorgada la subvención arriba referenciada.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

000-461/3

ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO (DIPUTACION PROVINCIAL, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSORCIO DE MUNICIPIOS) DE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA AL AMPARO DE LA ORDEN DE DE DE 2004, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.

En, a de de 2004

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra el Excmo./a. Sr./a. D./D.^a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (Presidente/a de la Diputación Provincial, Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios y/o sus Organismos Autónomos, Presidente/a del Consorcio de Municipios) de, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo correspondiente del Estatuto de la Mancomunidad o del Consorcio de Municipios).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas competencias en materia de Bienestar Social, en virtud del Decreto 205/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, Consorcio de Municipios) de tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, conforme al artículo 25 (36, 44) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo el artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en

servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de de de 2004, por la que se regulan las subvenciones para Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos integrales de intervención en dichas Zonas, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como se dispone en el artículo 15 de la misma.

Quinto. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo o Consorcio de Municipios) de, considerando a la Zona de con necesidades de transformación social, presentó solicitud de subvención para el proyecto recogido en el Anexo a este Convenio, ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de, para mejorar las condiciones sociales de la población de la Zona de, comprometiéndose las partes que lo suscriben al impulso del proyecto y las acciones detalladas en el Anexo al mismo.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar para la cantidad total de euros, desglosada en las siguientes cuantías, conceptos e imputaciones presupuestarias:

- a) euros, en concepto de programas y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria
- b) euros, en concepto de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria
- c) euros, en concepto de inserción socio-laboral, con cargo a la aplicación presupuestaria

2. Facilitar el apoyo técnico necesario desde la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Impulsar y coordinar aquellas otras actuaciones que, siendo necesarias para la transformación social en la Zona de intervención, sean comprometidas por otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de, para la ejecución del proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Establecer la Dirección Técnica del Proyecto anexo, designando al efecto a la persona responsable de la misma.

2. Ejecutar las acciones convenidas en la forma y plazos establecidos.

3. Aportar durante la cantidad total de euros, destinada a cofinanciar las acciones contempladas según se detalla en el Anexo a este Convenio.

4. Aportar las instalaciones y dependencias de su titularidad que se requieran para el desarrollo del proyecto y sus diferentes acciones.

5. Cumplir las obligaciones conforme a lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Orden de Convocatoria.

6. Procurar la dinamización e implicación de otras Areas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento/Diputación distintas de la de Bienestar Social, con responsabilidad y actuaciones en la ejecución de este Convenio, y desarrollar la coordinación práctica que resulte necesaria.

Tercera. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social efectuará el abono de la subvención al Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, o Consorcio) en un solo pago y por el total de las cantidades que figuran en la estipulación segunda.

Cuarta. Forma y plazo de justificación del gasto.

1. El Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo) justificará la subvención recibida, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, relacionando los conceptos e importes en los que ha aplicado la subvención.

- Gastos de personal: copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Gastos de prestación de servicios: factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a doce mil cincuenta euros, copia del contrato.

- Gastos de equipamiento: factura de bienes adquiridos.
- Otros gastos: factura de los importes abonados.

Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión desde la publicación de esta convocatoria, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas incluidas en este Convenio. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de subvención de la convocatoria anterior.

2. La justificación de los gastos habrá de incluir los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo).

3. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de actividades. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieran presentado los documentos a que viniesen obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin

atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 24 y 25 de la Orden.

4. Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación del gasto de la subvención, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo) presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Convocatoria.

Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actuaciones, que será de diez meses a partir de la fecha del pago, conforme a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

No obstante podrá prorrogarse para dar continuidad a las acciones iniciadas, sin perjuicio de extender el convenio a nuevos proyectos, en función de la planificación prevista y las disponibilidades presupuestarias.

Si transcurrido el período de vigencia quedara alguna acción sin concluir, las partes se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para la finalización de las mismas.

Sexta. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión que, presidida por el Delegado del Gobierno, estará compuesta por:

- El/La Delegado/a Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

- El/La Alcalde/sa (Presidente/a de la Diputación Provincial, Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios, u Organismo Autónomo de ellos dependiente, Presidente/a del Consorcio de Municipios).

- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.

- El/La Delegado/a Provincial de cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dicha Zona.

2. Serán funciones de esta Comisión el seguimiento del desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y la proposición de las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá como mínimo con carácter anual, convocada por la Delegación del Gobierno.

Séptima. Comisión Técnica.

1. Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Técnica que, presidida por el/La Delegado/a para la Igualdad y Bienestar Social, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, uno de los cuales será necesariamente el/La jefe/a de Servicio de Acción e Inserción Social.

- Dos representantes de la Entidad Local, siendo uno de ellos el/La Director/a Técnico/a del proyecto.

- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.

- Un representante designado por cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dichas Zonas, y cuyos compromisos sean incluidos en el mismo mediante el correspondiente Anexo.

2. Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y aquellas otras que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose proponer,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 2 de febrero de 2004 (BOJA de 20 de febrero de 2004), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo Unico de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 15 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 15 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B, C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 2 de febrero de 2004.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
53	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	25.971.795	Morales Camacho, Juan Carlos
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE		
160	Jefe del Negociado de Gestión de Nóminas	24.277.970	Vega López, Fulgencio
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIM.		
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		
180	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	24.265.949	Plaza Alarcón, Salvador Santiago
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD		
219	Jefe del Negociado de Apoyo a la Investigación	26.009.483	Árbol Valverde, José Manuel

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación, próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y en uso de las competencias que por Orden de 10 de diciembre de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 29 de enero) tiene delegada en materia de personal esta Delegación Provincial se anuncia la provisión de puestos de trabajo de la RPT de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de esta Delegación, sita en Sevilla, calle Albareda 18, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES								REQUIS.DESEMPEÑO	
DENOMINACIÓN					AREA FUNCIONAL		C.ESPECÍFICO		
DEL PUESTO	Nº	AD	GR.	C.	AREA RELACIONAL	CD.	RFIDP.	EXP	LOCALIDAD
CÓDIGO							€		
SV.RELACIONES CONTRIBUYENTE 6594410	1	F	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA/ ADM.PÚBLICA	27	XXXX- 14.787,96	3	SEVILLA
SECRETARIO/A DELEGADA PROV. 190210	1	F	C-D	P-C1	ADM.PÚBLICA	17	XXXX- 6.997,92	1	SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Odonto-Estomatólogos, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 31 de octubre de 2003 -BOJA núm. 218 de 12 de noviembre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Odonto-Estomatólogos, convocada por Resolución de 8 de julio de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario

fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiéndolo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio) por la que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupos C dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resoluciones de 27 de noviembre y de 22 de diciembre de 2003-BOJA núm. 235, de 5 de diciembre y núm. 6 de 12 de enero de 2004) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto

136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Administrativos y Cocineros, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios

de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Personal de Lavandería y Planchado, Limpiadoras y Telefonistas, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de las Resoluciones de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) y de 17 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupos D y Grupo E dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resolución de 27 de noviembre de 2003 -BOJA núm. 235, de 5 de diciembre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Personal de Lavandería y Planchado, Limpiadoras y Telefonistas, convocadas por Resoluciones de 23 de mayo y 17 de diciembre de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 24 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar concurso general, para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso general, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso general los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas de Gestión Universitaria y Administrativa, clasificadas en los grupos B y C de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el punto 1 de esta base, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los funcionarios de la Universidad de Málaga que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

Segunda. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se refleja en el Anexo III de esta Resolución. Dada la especialidad del procedimiento y por lo que respecta al apartado g) «Experiencia profesional», todos los «puestos administrativos» de la vigente relación de puestos de trabajo tendrán el carácter de «igual puesto de trabajo», a que se refiere el primer epígrafe del citado apartado g).

Sólo se valorarán los méritos que se posean al último día del plazo de presentación de solicitudes y se hayan acreditado documentalmente con la solicitud de participación.

Cuarta. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo V de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la Rectora la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Quinta. 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración de los méritos alegados.

Sexta. 1. En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia y experiencia profesional.

2. De persistir el empate se otorgará la plaza a quien tuviera mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, quien hubiera obtenido mejor número de orden en el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo o Escala indicado.

Séptima. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional de méritos.

Octava. 1. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos y la propuesta de adjudicación de plazas.

2. La lista definitiva podrá ser recurrida ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Novena. El Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a la Rectora la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Undécima. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Duodécima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 1 de junio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

CÓDIGO	NIVEL C.D.	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO	OBSERVACIONES
G2030602	20	Puesto Administrativo	ETSI Informática	Jornada partida
G2040302	20	Puesto Administrativo	EU Politécnica	Jornada partida
G2031202	20	Puesto Administrativo	Facultad CC. Trabajo	Jornada partida
G2040602	20	Puesto Administrativo	EU Turismo	Jornada partida
G209CI01	20	Puesto Administrativo Vic. Coop. Empresarial	Pabellón de Gobierno	Jornada partida



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II (anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo / Escala	Grupo	N.R.P.
Puesto de trabajo actual		Titulación académica
Fecha toma de posesión		Nivel de C.D.
Forma de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado
Antigüedad reconocida (años y meses)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)	

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS:

PREFERENCIA	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, _____ de _____ de _____
 EL/LA INTERESADO/A

EXCMA. SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S.

ANEXO II (reverso)

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO							PUNTOS

A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
---	---	---	---	---	---	---	-------

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por la Comisión de Valoración.

A N E X O III

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

a) Grado personal consolidado.

La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto al que se aspira: 15 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 1 punto al nivel del puesto al que se aspira: 13 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 2 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 11 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 3 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 9 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 4 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 7 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 5 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 5 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior en 6 puntos al nivel del puesto al que se aspira: 3 puntos.

Al personal funcionario que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

b) Trabajo desarrollado.

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 15 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 13 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 9 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 7 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

Para su reconocimiento deberá aportarse por los interesados la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

El Gabinete de Formación del P.A.S. mantendrá una base de datos actualizada en la que consten los cursos, jornadas, seminarios o encuentros reconocidos a estos efectos a cada funcionario.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,25 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de catorce puntos. De estos catorce puntos, sólo 3 podrán serlo por cursos, seminarios, jornadas o encuentros impartidos.

Del mismo modo se valorará, dentro de este máximo de catorce puntos y con la misma proporción, la superación de cursos de Experto Universitario, Master u otras Titulaciones Propias, igualmente reconocidas por el Gabinete de Formación del P.A.S. y, en todos los casos, en estudios relacionados específicamente con las funciones de la Administración en general.

Aquellos cursos, seminarios, encuentros o jornadas que no alcancen las 10 horas lectivas o en los que no conste su duración serán valorados a razón de 0,25 puntos cada uno de ellos.

d) Antigüedad.

Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. La puntuación máxima por este concepto podrá ser de 26 puntos.

e) Titulación.

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente: 8 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 6 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional II Grado, o titulación equivalente: 4 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado, o titulación equivalente: 2 puntos.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia.

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cinco puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose a aquéllas que lo estén en el grupo inferior.

Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cinco puntos.

g) Experiencia profesional.

La Comisión valorará con un máximo de quince puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En igual puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Sección: 1,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto incluido en la misma Área, de acuerdo con la definición contenida en el Anexo IV: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 30 puntos.

ANEXO IV

Area I

Servicio de Compras y Suministros.
Servicio Gestión Económica.
Servicio Contabilidad.
Servicio Intervención.
Servicio Evaluación y Auditoría.
Servicio Explotación Económica.
Coordinación Gerencia.
Departamentos.

Area II

Servicio Personal Docente e Investigador.
Servicio Personal Administración y Servicios.
Servicio Formación.
Servicio Habilitación y Seguridad Social.
Servicio Asesoría Jurídica.

Area III

Oficialía Mayor.
Servicio Secretaría General.
Servicio Alumnos.
Servicio Ordenación Académica.
Servicio AA. Sociales y Alumnos.
Titulaciones Propias.
Secretaría de Centros.

Area IV

Gabinete del Rector.
Dirección General Instituciones Sanitarias.
Dirección General Cultura y Deportes.
Servicio de Investigación.

Servicio O.T.R.I.

Relaciones Internacionales.
Curso de Español para Extranjeros.
Centro de Tecnología de la Imagen.
Consejo Social.
Institutos Universitarios.
Servicio Publicaciones.
Instituto Ciencias Educación.
C.O.I.E.

Area V

Escalas Informáticas.

Area VI

Escalas de Biblioteca.

ANEXO V

Miembros de la Comisión de Valoración:

Presidente: Don José Antonio Molina Ruiz.
Secretario: Don Francisco Carlos Ruiz Rubio.
Vocales en representación de la Universidad:

Vocal 1: Don Francisco José Andrade Núñez.
Vocal 2: Don Ricardo del Milagro Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Vocal 3 (por CC.OO.): Doña Josefa Falcón Martín.

Vocal 4 (por UGT): Don Pedro Gail Nieto.

Suplente: Don Rafael Flores Luque.

Vocal 5 (por CGT): Don Joaquín Aurrecochea Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de mayo de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-1

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)	0	163.281	3.132.049	3.241.671	3.355.129
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	7.330	23.100	23.909	24.745
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	7.330	23.100	23.909	24.745
3. Gastos de personal	0	109.615	325.265	336.649	348.432
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	80.238	247.097	255.745	264.696
b) Cargas sociales	0	29.377	78.168	80.904	83.736
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	0	46.336	2.783.684	2.881.113	2.981.952
a) Servicios exteriores	0	46.336	2.168.200	2.244.087	2.322.630
b) Tributos	0	0	149.257	154.481	159.888
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	466.227	482.545	499.434
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	351.561	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AI-BI-BII)	0	351.561	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	351.561	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	351.561	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

E.J.A. 2004-2

Ejercicio: 2004

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)	0	514.842	3.132.049	3.241.671	3.355.129
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	0	1.690.000	1.749.150	1.810.370
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	0	1.690.000	1.749.150	1.810.370
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	0	514.842	1.442.049	1.492.521	1.544.759
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	11	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	244.376	793.127	820.887	849.618
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	270.455	648.922	671.634	695.141
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	-351.561	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (B1+B11-A1-A11)	0	-351.561	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (B11+B14-A11-A14)	0	-351.561	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-3

Estado de Dotación	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	117.000	121.095	125.333
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	0	86.181	452.000	467.820	484.194
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	13.825	167.000	172.845	178.895
b) Inmovilizaciones materiales	0	72.356	285.000	294.975	305.299
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	0	351.561	-351.561	0	0
TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES	0	437.742	217.439	588.915	609.527



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-4

Estado de Recursos	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	351.561	-351.561	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	86.181	312.950	323.903	335.240
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	86.181	312.950	323.903	335.240
4. Transferencias de financiación de Capital	0	0	256.050	265.012	274.287
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES	0	437.742	217.439	588.915	609.527



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2002		Avance Liquidación 2003		Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0,00	0,00	165.891,00	0,00	0	165.891	0	0	0	0
4. Acreedores	0,00	0,00	0,00	20.540,00	20.540	0	0	0	0	0
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	0,00	206.210,00	0,00	0	206.210	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
Total Variación del Capital Circulante	0,00	0,00	372.101,00	20.540,00	20.540	372.101	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

E.J.A. 2004-6

Ejercicio: 2004

Activo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	0	86.181	452.000	467.820	484.194
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	13.825	167.000	172.845	178.895
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	13.825	167.000	172.845	178.895
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	0	72.356	285.000	294.975	305.299
1. Terrenos y construcciones	0	24.717	26.000	26.910	27.852
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	0	0	0	0	0
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0	47.639	259.000	268.065	277.447
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	0	0	0	0	0
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	0	372.101	0	0	0
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	0	165.891	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	0	165.891	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	0	206.210	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	0	458.282	452.000	467.820	484.194



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHÍA

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Fondos propios	0	351.561	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	351.561	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	86.181	452.000	467.820	484.194
1. Subvenciones de capital	0	0	203.400	210.519	217.887
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	86.181	248.600	257.301	266.307
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	0	20.540	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	8.443	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	8.443	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	0	12.097	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004
Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Administraciones públicas	0	9.516	0	0	0
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	2.581	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	0	458.282	452.000	467.820	484.194



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	
LIQUIDACIÓN AÑO 2002	
<p>No procede, ya que el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz celebró su primera Junta General el 17 de Febrero de 2003.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004

E.J.A. 2004-9-1

EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003

La sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz se celebró el 17 de Febrero de 2003, donde entre otros acuerdos se adoptó el de aprobar los Presupuestos para el Ejercicio 2003.

Dichos presupuestos, nivelados en ingresos y gastos, por un importe de 601.012,11 €, como presupuestos de arranque del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz al objeto de dotarse del mínimo de infraestructuras y recursos necesarios para comenzar a funcionar.

El detalle de los Presupuestos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.-Gastos de Personal

Subconcepto	Descripción	Importe
130.00	Personal Propio	60.000
141.00	Otro personal	55.000
151.00	Gratificaciones	38.000
160.00	Seguridad Social	56.012
Total Capítulo I		209.012

CAPITULO II.- Gastos Corrientes

Subconcepto	Descripción	Importe
202.00	Alquiler de Oficinas	6.000
220.00	Material de Oficina	85.000
227.06	Prestación de Servicios	60.000
230.01	Dietas del personal	3.000
Total Capítulo II		154.000

CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes

Subconcepto	Descripción	Importe
440.00	A empresas públicas	112.000
Total Capítulo IV		112.000

CAPITULO VI.- Inversiones Reales

Subconcepto	Descripción	Importe
682.00	Inversiones en edificios	48.000
685.00	Inversiones en mobiliario	24.000
686.00	Inversiones en Informática	24.000
640.00	Inversiones de carácter inmaterial	30.000
Total Capítulo VI		126.000

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 601.012,11



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004

E.J.A. 2004-9-2

EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes

Subconcepto	Descripción	Importe
460.01	Aportación de Ayto. Cádiz	67.839,27
460.02	Aportación de Ayto. Chiclana	30.393,95
460.03	Aportación de Ayto. El Pto. Santa María	37.633,14
460.04	Aportación de Ayto. Jerez Fra.	91.007,80
460.05	Aportación de Ayto. Pto. Real	17.564,72
460.06	Aportación de Ayto. Rota	12.744,17
460.07	Aportación de Ayto. San Fernando	43.323,00
461.00	Aportaciones Diputación	30.050,61
451.00	Aportaciones Junta de Andalucía	270.455,45
Total Capítulo IV		601.012,11

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 601.012,11

En cuanto a la liquidación de este Presupuesto, tal y como consta en el Informe de Intervención General del Consorcio resumidamente se analiza:

1º ANÁLISIS DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de Tesorería total del Consorcio en el ejercicio 2003 es positivo y asciende a 351.561,26 €. Este remanente positivo está integrado por el saldo deudor de las Operaciones pendientes de cobro del presupuesto corriente por un importe de 165.819,14 €, así como por los saldos acreedores de las Operaciones pendientes de pago a fin del ejercicio, por un importe total de 20.540,08 € y por el saldo de los fondos liquidados en la Tesorería a fin de ejercicio por un importe de 206.210,20 €.

En el remanente de Tesorería total no existe remanente afectado a gastos con financiación afectada, por lo que los 351.561,26 € es remanente para gastos generales.

Las Operaciones pendientes de cobro del presupuesto corriente a fin de ejercicio, 165.819,14 €, pertenecen en su totalidad a transferencias corrientes Capítulo IV del presupuesto.

Las Operaciones pendientes de pago incorpora únicamente operaciones del presupuesto corriente por un importe de 11.024,49 €, y las de otras operaciones no presupuestarias por un importe de 9.515,59 €.

Los 11.024,49 € del presupuesto corriente se desglosan por Capítulos de la siguiente manera tal y como muestra el estado de la liquidación:

Capítulo I: 2.563,52 € en concepto de cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de los empleados y personal laboral.

Capítulo II: 8.443,57 € en concepto de gastos en bienes corrientes y servicios.

Igualmente existe un remanente de 203.005,71 € de gastos comprometidos en el ejercicio 2003 y que se harán efectivos durante el año 2004 mediante la oportuna incorporación de remanente.

2º ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario del ejercicio se define como el estado que refleja a la fecha del cierre y liquidación del Presupuesto, la diferencia entre los ingresos presupuestarios netos, con independencia de que se hayan cobrado o no, y los gastos netos presupuestarios del ejercicio.

Este resultado arroja un saldo positivo de 351.561,26 € como diferencia de 601.023,11 € a que ascienden los derechos reconocidos netos y 249.461,85 € que importan las obligaciones reconocidas netas.

Tal y como se recoge en la Instrucción de Contabilidad Pública, el Resultado presupuestario puede ser objeto de ajustes que tengan origen en gastos con financiación afectada, así como aquellos en los que se ha incurrido en el ejercicio corriente y que se han financiado con remanente de Tesorería (es decir con ingresos recibidos en ejercicios anteriores), circunstancias que no se producen en el ejercicio 2003 por ser el primer ejercicio de puesta en marcha del Consorcio.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-10-1
EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ		
PREVISIÓN AÑO 2004		
<p>El Presupuesto del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz para el ejercicio 2004, aprobado en Junta General del 22 de Diciembre de 2004, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS UN MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (3.701.048,32 €) , y se presenta nivelado en Ingresos y Gastos.</p> <p>El estado de Ingresos se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio, con la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función del Convenio de creación y a los Estatutos del Consorcio, publicados en BOJA de 10 de Agosto de 2002, teniendo en cuenta las previsiones de Gasto que se derivan de la actividad del Consorcio, para el ejercicio 2004, más la recaudación estimada por la venta de títulos de viaje.</p> <p>La determinación de los códigos de los conceptos del Estado de Ingresos está realizada siguiendo las determinaciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos d las Entidades locales, por cuya normativa se rige el Presente Presupuesto y el funcionamiento en general del Consorcio, así como de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía , como legislación supletoria de los Estatutos , de conformidad con el artículo 31 de los mismos.</p> <p>De acuerdo con ello, el concepto 455.00 recoge la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; el 461.00 se reserva para la Diputación Provincial y el 462.01 y siguientes para el conjunto de los Ayuntamientos consorciados.</p> <p>El Estado de Gastos contiene una determinación en su estructura, siguiendo la normativa contenida en la Orden antes citada y una distribución de créditos en función de las previsiones de actuación del Consorcio, como se verá más adelante.</p> <p>La estructura de los créditos de gastos se compone de tres partes: la orgánica, que figura con el código 12.00 y que se viene adoptando desde el Presupuesto de 2003. La estructura funcional , que corresponde a la actividad del Transporte y la estructura económica, que clasifica los créditos por Capítulos, artículos y partidas. Las previsiones del presente Presupuesto recoge la siguiente distribución resumida:</p>		
INGRESOS:		
Si se estructura el Estado de Ingresos acorde a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, resultaría la siguiente distribución:		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.690.000
	Precios Públicos por prestación del servicio	1.690.000
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.048,32
	Junta de Andalucía	648.921,74
	Diputación provincial de Cádiz	72.102,42
	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	218.326,12
	Ayuntamiento de Cádiz	162.807,26
	Ayuntamiento de San Fernando	103.971,68
	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	90.272,22
	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	72.967,64
	Ayuntamiento de Puerto Real	42.107,81
	Ayuntamiento de Rota	30.571,42
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	569.000,00
	Junta de Andalucía	256.050,00
	Diputación provincial de Cádiz	28.450,00
	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	86.146,60
	Ayuntamiento de Cádiz	64.240,10
	Ayuntamiento de San Fernando	41.024,90
	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	35.619,40
	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	28.791,40
	Ayuntamiento de Puerto Real	16.614,80
	Ayuntamiento de Rota	12.062,80



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-10-2
EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ		
PREVISIÓN AÑO 2004		
GASTOS:		
Por otra parte la estructura de Gastos , conforme a la Orden Ministerial citada, seguiría la siguiente distribución:		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	Gastos de Personal	325.264,50
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	638.583,82
III	Gastos Financieros	0
IV	Transferencias en bienes corrientes	2.168.200,00
VI	Inversiones Reales	452.000,00
VII	Transferencias de Capital	117.000,00
Previsiones de actuación del Consorcio :		
De cara al ejercicio 2004 los objetivos que se marcan se pueden resumir en:		
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos-Programas que se suscriban con los Concesionarios Interurbanos, relativos al pago de compensaciones por menor recaudación tarifaria, como medida de impulso del transporte público. • Cumplimiento de las obligaciones de los Contratos- Programa que se suscriban con los Concesionarios interurbanos, en cuanto la adaptación de la imagen corporativa unificada de la flota de autobuses metropolitanos y del sistema de cancelación unificado/integrado. • Programa de equipamiento de paradas, colocación y mantenimiento de marquesinas, postes informativos, etc... • Plan informativo a usuarios del nuevo marco tarifario y de servicios. • Puesta en marcha de la Red de Ventas • Desarrollo del software central de información y gestión del Consorcio, en lo relativo al funcionamiento del Sistema Tarifario Integrado de la Bahía de Cádiz. • Gastos relativos a Estudios para la puesta en marcha de un programa de nuevos/mejoras de servicios . • Gastos relativos para un Acuerdo con Renfe Cercanías relativo a su incorporación en el Sistema Tarifario Integrado del transporte Público de la Bahía de Cádiz. • Gastos relativos a la puesta en marcha de Servicio Marítimo uniendo varias poblaciones de la Bahía de Cádiz. • Desarrollo de los recursos humanos y materiales del Consorcio acorde al Organigrama previsto para el 2004. 		
Para la ejecución de estos objetivos se han previsto las siguientes partidas presupuestarias:		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	
Aportaciones a empresa públicas (RENFE)	6.000,00	
Aportaciones a Empresas Privadas (Integración Tarifaria Operadores Interurbanos)	2.073.576,00	
Aportaciones a Empresas Privadas nuevos servicios (Servicio Marítimo)	75.524,00	
Aportaciones a Empresas Privadas para unificación imagen	117.300,00	
Equipamientos de Paradas	60.000,00	
Información a los usuarios	120.000,00	
Estudios y trabajos técnicos	198.700,00	
Inversiones inmateriales	167.000,00	
Inversiones Obras oficinas sede social	26.000,00	
Mobiliario	16.000,00	
Equipos Procesos Informáticos	60.000,00	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	
Servicios de recaudación a favor de la entidad	84.500,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-10-3
EMPRESA: CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	
PREVISIÓN AÑO 2004	
<p>Lo que supone un total de 3.007.600,00 €, que es un 82 % del Presupuesto del Consorcio para el 2004.</p> <p>El resto de partidas presupuestarias están previstas para los gastos de personal, arrendamientos de oficinas, reparaciones y mantenimiento, consumos diversos: teléfono (incluyendo los costes de conexión de las recargas), electricidad , limpieza, material de oficina,etc...</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006				
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportación a empre. públicas y otros entes público	Nº actuaciones	19.200,00	22	872,72	19.872,00	22	903,27	20.567,52	22	934,88
2	Aportaciones a empresas privadas	Nº actuaciones	2.266.000,00	20.032	113,11	2.345.310,00	20.032	117,07	2.427.395,85	20.032	121,17
3	Inversiones en Inmovilizado	N/A	452.000,00	0	0,00	467.820,00	0	0,00	484.193,70	0	0,00
4	Cobertura de costes de Estructura		963.849,00	0	0,00	997.583,72	0	0,00	1.032.499,15	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			3.701.049,00			3.830.585,72			3.964.656,22		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
 Total de la columna (E) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como donaciones a provisoriales), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes donaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Aport. a emp. públ. y otros entes públ. RENFE	Nº servicios	6.000,00	21	6.210,00	21	6.427,35	21
1	Aportaciones a Mancomunidades	Convenio	13.200,00	1	13.682,00	1	14.140,17	1
2	Aport. a empr. priv. para imagen	Nº autobuses	117.000,00	30	121.095,00	30	125.333,33	30
2	Aport. a empr. priv. por menor recaudación	Nº viajes/Día	2.073.576,00	20.000	2.146.151,16	20.000	2.221.266,45	20.000
2	Aport. a emp. priv. por nuevos servicios	Nº nuevos Servicios	75.424,00	2	78.063,84	2	80.796,07	2
3	Inversiones en Inmovilizado	N/A	452.000,00	0	467.820,00	0	484.193,70	0
4	Cobertura de costes de Estructura	N/A	963.849,00		997.583,72		1.032.499,15	
Totales			3.701.049,00		3.830.585,72		3.964.656,22	

NOTA: Desglose todas las actuaciones contenidas y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.80.51B	648.922	671.634	695.141
Total (C):	648.922	671.634	695.141
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Aport emp.priv.compensación reducción tarifa Cobertura de costes de estructura	172.609 433.732	178.650 448.913	184.903 464.625
Total (D):	606.341	627.563	649.528
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	42.581	44.071	45.613

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF-2_2

Empresa: CONSORCIO METROP TRANSP BAHIA

Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.15.00.03.745.80.51.B	256.050	265.012	274.287
Total (C):	256.050	265.012	274.287
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Aportación a empresas privadas para imag. autobuse Inversiones en inmovilizado	52.650 203.400	54.493 210.519	56.400 217.887
Total (D):	256.050	265.012	274.287
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 4 de junio de 2004

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

E.J.A. 2004-1

Ejercicio: 2004

Debe	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) GASTOS (A1 a A16)	0	141.785	7.129.929	7.379.477	7.637.759
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	7.800	8.073	8.356
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	7.800	8.073	8.356
3. Gastos de personal	0	119.844	488.656	505.760	523.461
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	94.790	386.499	400.028	414.028
b) Cargas sociales	0	25.054	102.157	105.732	109.433
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	0	21.941	6.630.473	6.862.539	7.102.728
a) Servicios exteriores	0	21.941	6.518.269	6.746.408	6.982.532
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	0	112.204	116.131	120.196
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	429.481,3	3.000	3.105	3.214
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	3.000	3.105	3.214
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	3.000	3.105	3.214
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	-3.000	-3.105	-3.214
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	429.481,3	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	429.481,3	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	429.481,3	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

E.J.A. 2004-2

Ejercicio: 2004

Haber	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
B) INGRESOS (B1 a B13)	0	571.266,3	7.129.929	7.379.477	7.637.759
1. Importe neto de la cifra de negocios	0	68,99	6.011.192	6.221.584	6.439.339
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	68,99	6.011.192	6.221.584	6.439.339
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	0	571.197,31	1.118.737	1.157.893	1.198.420
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0	273.696,32	615.306	636.842	659.132
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	297.500,99	503.431	521.051	539.288
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	-429.481,3	-3.000	-3.105	-3.214
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	3.000	3.105	3.214
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BI-I-AI-AII)	0	-429.481,3	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	-429.481,3	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004
Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio Transp. Granada
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	0	89.916,04	1.293.959	1.339.248	1.386.122
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	12.000	12.420	12.855
b) Inmovilizaciones materiales	0	89.916,04	1.281.959	1.326.828	1.373.267
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	0	429.481	-429.481	0	0
TOTAL APLICACIONES EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES	0	519.397,04	864.478	1.339.248	1.386.122



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio Transp. Granada
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-4

Estado de Recursos	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	429.481	-429.481	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	89.916	711.678	736.587	762.368
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	89.916	711.678	736.587	762.368
4. Transferencias de financiación de Capital	0	0	582.281	602.661	623.754
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL ORIGENES EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES	0	519.397	864.478	1.399.248	1.386.122



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: Consorcio Transp. Granada
Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2002		Avance Liquidación 2003		Presupuesto 2004		Presupuesto 2005		Presupuesto 2006	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	0,00	0,00	190.874,00	0,00	0	190.874	0	0	0	0
4. Acreedores	0,00	0,00	0,00	116.273,00	116.273	0	0	0	0	0
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	0,00	0,00	354.880,00	0,00	0	354.880	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0
Total Variación del Capital Circulante	0,00	0,00	545.754,00	116.273,00	116.273	545.754	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-6

Activo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	0	89.916,04	1.293.959	1.339.248	1.386.122
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0	0	12.000	12.420	12.855
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	12.000	12.420	12.855
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	0	89.916,04	1.281.959	1.326.828	1.373.267
1. Terrenos y construcciones	0	8.957,63	18.000	18.630	19.283
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	0	26.189,94	54.000	55.890	57.846
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0	20.674,85	42.000	43.470	44.991
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	0	34.093,62	1.167.959	1.208.838	1.251.147
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	0	545.754,68	0	0	0
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	0	190.874,43	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	0	0	0	0	0
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	0	190.874,43	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	0	354.880,25	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	0	635.670,72	1.293.959	1.339.248	1.386.122



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004
Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

E.J.A. 2004-7

Ejercicio: 2004

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
A) Fondos propios	0	429.481,19	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	429.481,19	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	89.916,04	1.293.959	1.339.248	1.386.122
1. Subvenciones de capital	0	89.916,04	582.281	602.661	623.754
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	711.678	736.587	762.368
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	0	116.273,49	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	116.273,49	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	116.273,49	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004
Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada
 Ejercicio: 2004

E.J.A. 2004-7

Pasivo	Liquidación 2002	Avance 2003	Previsión 2004	Previsión 2005	Previsión 2006
1. Administraciones públicas	0	0	0	0	0
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	0	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	0	635.670,72	1.293.959	1.339.248	1.386.122



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
EMPRESA: Consorcio de Transportes. Área de Granada	
LIQUIDACIÓN AÑO 2002	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2002 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>No existe el Consorcio, se crea en el año 2003</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-9
EMPRESA: Consorcio de Transportes. Área de Granada		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2003 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).		
Presupuesto de explotación		
	<u>Previsiones iniciales</u>	<u>Previsiones Definitivas</u>
Otros ingresos.....	2.000,00.....	68,99
Transferencias corrientes.....	661.113,31.....	661.113,31
Total Ingresos	663.113,35	661.182,34
	<u>Previsiones iniciales</u>	<u>Previsiones Definitivas</u>
Gastos de personal.....	420.109,40.....	119.843,65
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	114.003,91.....	21.941,46
Gastos financieros.....	3.000,00.....	3.000,00
Total Gastos	537.113,31	141.785,11
El importe de los derechos liquidados por operaciones corrientes a 31 de diciembre de 2003 asciende a la cifra de 661.182,34 euros y las obligaciones a 141.785,11 euros, siendo por tanto el ahorro neto la diferencia existente entre ambas, esto es 519.397,23 euros.		
La causa fundamentales de la significativa desviación de las previsiones de gastos en 395.328,20 euros, se debe a la reciente creación del Consorcio, que paulatinamente ha ido aumentando su actividad a lo largo del ejercicio 2003.		
Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2003 ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 429.481,19 euros, sin embargo, se debe tener en cuenta que éste se ha calculado considerando como cierto el pronto pago del resto de las entidades consorciadas, cuya cifra asciende a 189.612,43 euros.		
1. (+) Deudores pendientes de cobro.....	190.874,43	
2. (-) Acreedores pendientes pago.....	116.273,49	
3. (+) Fondos líquidos de Tesorería.....	354.880,25	
4. (-) Remanente Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....	0,00	
* Remanente Tesorería para gastos generales (1-2+3-4).....	429.481,19 euros	
Presupuesto de capital		
Las inversiones previstas realizar en el ejercicio ascienden a 126.000 euros, aunque finalmente durante el ejercicio 2003 se ha invertido la cantidad de 89.916,04 euros, que se han empleado en la adquisición de inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y utillaje, mobiliario) y en inversiones de carácter inmaterial.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-10
EMPRESA: Consorcio de Transportes. Área de Granada		
PREVISIÓN AÑO 2004		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>		
<u>Presupuesto de explotación</u>		
La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2004 es la siguiente:		
	<u>Ppto. 2004</u>	
Aprovisionamientos	7.800	
Gastos de personal	488.656	
Otros gastos de explotación	6.630.473	
Gastos financieros y gastos asimilados	<u>3.000</u>	
Total gastos	<u>7.129.929</u>	
Importe neto de la cifra de negocios	6.011.192	
Otros ingresos de explotación	<u>1.118.737</u>	
Total Ingresos	<u>7.129.929</u>	
<p>El Estado de ingresos se compone de tantos conceptos como entidades constituyen el consorcio por sendas aportaciones de transferencias corrientes y de capital, más una previsión por venta de billetes y bonos que se compensa con el concepto de gastos de "transferencias a empresas operadoras" y una consignación para posibles ingresos e imprevistos, teniendo en cuenta las previsiones de gastos que se derivan de la actividad proyectada del Consorcio para el ejercicio 2004.</p>		
<p>El presupuesto de gastos de personal experimenta, en condiciones de homogeneidad un incremento del 2% (según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004), sin perjuicio de que nueva legislación aplicable modifique los criterios. Sin embargo, el principal incremento de dicha partida se debe a la incorporación a la plantilla del Consorcio de tres nuevos puestos de auxiliares administrativos y uno de conductor conserje.</p>		
<u>Presupuesto de Capital</u>		
<p>En el capítulo de inversiones se contempla, entre otras, partidas para repintado de autobuses, infraestructura del transporte (postes, paradas, marquesinas, señalización y aumento de la velocidad comercial) y entre otras inversiones títulos de transporte, canceladoras, software, máquinas de recarga...</p>		
<u>Adquisiciones de inmovilizado</u>		
Inmovilizaciones inmateriales	12.000	
Inmovilizaciones materiales	1.281.959	
Total	<u>1.293.959</u>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Determinación de Objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2004			Ejercicio 2005			Ejercicio 2006		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aport. a empresas privadas	Nº actuaciones	6.778.269,00	60.076	112,82	7.015.508,00	60.076	116,77	7.261.051,00	60.076	120,86
2	Inversiones en Inmovilizado	N/A	1.033.959,00	0	0,00	1.070.148,00	0	0,00	1.107.603,00	0	0,00
3	Cobertura de costes de estructura	N/A	611.660,00	0	0,00	633.068,00	0	0,00	655.225,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			8.423.888,00			8.718.724,00			9.023.879,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.
 (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia.
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de conexiones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004

Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2004

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2004		Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Aportaciones a empre. privadas para imagen autobuses según Contrato-Programa	Nº Autobuses	260.000,00	66	269.100,00	66	278.519,00	66
1	Aportación a empresas operadoras	Nº viajeros/día	6.009.192,00	60.000	6.219.514,00	60.000	6.437.197,00	60.000
2	Subvenciones a la explotación	Nº subvenciones	509.077,00	10	526.895,00	10	545.396,00	10
1	Inversiones en inmovilizado	N/A	1.033.959,00	0	1.070.148,00	0	1.107.603,00	0
3	Cobertura de costes de estructura	N/A	611.660,00	0	633.068,00	0	655.225,00	0
Totales			8.423.888,00		8.718.725,00		9.023.880,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Consorcio Transp. Granada
Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 0.1.15.00.03.00.445.81.51B	503.431	521.051	539.288
Total (C):	503.431	521.051	539.288
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Cobertura de costes de estructura Subvenciones de explotación	275.247 228.184	284.881 236.170	294.851 244.437
Total (D):	503.431	521.051	539.288
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2004
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Consorcio Transp. Granada
Ejercicio: 2004

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2004 Importe	Ejercicio 2005 Importe	Ejercicio 2006 Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 0.1.15.00.03.00.745.81.51B	582.281	602.661	623.754
Total (C):	582.281	602.661	623.754
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Inversiones en Inmovilizado	582.281	602.661	623.754
Total (D):	582.281	602.661	623.754
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Mascerca, SAM, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Mascerca, SAM, y la organización sindical CC.OO. ha sido convocada huelga desde las 08,00 horas hasta las 22,00 horas de los días 28, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2004, y que, en su caso, podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de dicha empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Mascerca, SAM, de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al personal del servicio de ayuda a domicilio de la empresa Mascerca, SAM, de Málaga desde las 08,00 horas hasta las 22,00 horas de los días 28, 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2004, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

Se garantiza, que han de quedar cubiertos los servicios indispensables e inexcusables (aseo personal, alimentación, medicación, cambio postural) de los usuarios, durante los días de duración de la huelga, quedando designado, en todo caso, para garantizar la referida atención un 25% del personal adscrito al servicio de ayuda a domicilio, así como la disponibilidad de un dispositivo para atender las situaciones de emergencia que puedan producirse.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias, Programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.78200.31B.5.2003

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 06/ARQ/04.
Entidad: Montenegro.
Localidad: San Martín del Tesorillo.
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48000.31H.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 07/VOL/PRO/04.
Entidad: Soc. Coop. Andaluza de Interés Social «Badulaque».
Localidad: Cádiz.
Cantidad: 8.000,00 euros.

Cádiz, 11 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de voluntariado social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de voluntariado social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48000.31H.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 24/VOL/PRO/04.
Entidad: Abril.
Localidad: Estación de San Roque.
Cantidad: 6.500,00 euros.

Cádiz, 11 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Emigrantes Temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Emigrantes Temporeros.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 02/EMT/PRO/04.
Entidad: Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz.
Localidad: Villamartín.
Cantidad: 27.045,04 euros.

Cádiz, 12 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones y entidades públicas locales de la provincia para cofinanciación y realización de proyectos de intervención social a favor de la comunidad gitana dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales determina los criterios objetivos de distribución entre las Comunidades Autónomas de diversos créditos destinados a fines sociales, entre los cuales está el crédito destinado a la cofinanciación entre Administraciones Central, Autonómica y Local del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 28 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 55, de 4 de marzo de 2004) se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio «Ley General de Hacienda Pública» y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación Provincial (Proyectos núms. 16 al 21, ambos inclusive, de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 1.1.21.00.18.11.46002.31G.7.2003, y las correspondientes a la comunidad Autónoma Andaluza, a las aplicaciones 0.1.21.00.01.11.46502.31G.5.

A N E X O

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: Algeciras.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Los Barrios.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: San Roque.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Mancomunidad de Munic. del C. de Gibraltar.
 Municipio de actuación: La Línea de la Concepción.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Puerto Serrano.
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Entidad responsable: Ayuntamiento.
 Municipio de actuación: Rota.
 Denominación del Proyecto: Plan Integral de Actuación con la Comunidad Gitana.
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 euros.
 Aportación del M.T.A.S.: 18.000,00 euros.
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 euros.
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 euros.

Cádiz, 15 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), Jose R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio; Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 5 de la Orden de 3 de julio de 2003 de modificación de la de 11 de septiembre de 2000, de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, a las Entidades y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

1.1.21.00.16.41.743.00.31B.1.
 1.1.21.00.16.41.749.00.31B.7.
 1.1.21.00.16.41.769.00.31B.5.
 0.1.21.00.16.41.743.00.31B.4.
 1.1.21.00.16.41.772.00.31B.8.
 0.1.21.00.16.41.772.00.31B.7.
 1.1.21.00.16.41.782.00.31B.7.
 0.1.21.00.16.41.782.00.31B.6.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AISOL (Asociación Incorporación Social)	Empresas Privadas	1.803,04
ATAI - ASOC.INTERPROFE. ATENCIÓN TEMPRANA	Empresas Privadas	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE BOLLULOS DE LA MITACIÓN	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARRYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARRYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO ARROYOS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	Corporaciones Locales	811,50
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	3.246,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	Corporaciones Locales	5.109,04
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	1.803,04
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Corporaciones Locales	5.409,04
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	811,37
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	Corporaciones Locales	3.606,00

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE PILAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	1.623,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.246,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	3.606,07
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	7.212,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Corporaciones Locales	7.212,00
C.C. CARREFOUR	Empresas Privadas	3.606,07
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	1.803,04
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	3.606,07
C.E.S. PROYECTO HOMBRE	Entidades sin ánimo de	2.794,70
CARPINTERIA FERNANDO ROJAS, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
CC Carrefour, S.A., Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
CC Carrefour, S:A., Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
CONSTRUCCIÓN ORTIZ SCA.	Empresas Privadas	7.212,00
EMPRESA DE DESARROLLO DE PALOMARES DEL RIO, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	Entidades sin ánimo de	3.606,07
FUNDACIÓN "NUEVA TIERRA"	Entidades sin ánimo de	8.414,00
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Corporaciones Locales	1.803,04
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Empresas Publicas	1.803,04
FUNDACION PUBLICA PORZUNA 21	Empresas Publicas	1.803,04
Galeante y González, S:L. Prorroga	Empresas Privadas	1.803,04
GARCÍA MOREJÓN Mª TERESA	Empresas Privadas	8.414,00
GARESPI, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
GOLD ASISTA, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
HERNÁNDEZ FALCÓN, S.L.	Empresas Privadas	7.212,00
JOSÉ JAÉN CARRASCO	Empresas Privadas	3.606,00
JOSÉ JAÉN CARRASCO	Empresas Privadas	3.606,08
JOSE MANUEL MATEO JIMENEZ	Empresas Privadas	4.207,00
LIMPIEZAS OCAÑA, S.L.	Empresas Privadas	8.414,00
LIMPIEZAS REINA	Empresas Privadas	4.207,00
NEW LIMP, S.L.	Empresas Privadas	3.606,00
ORLIMTEC.SL	Empresas Privadas	7.212,00
PREFABRICADOS HORMIGONES BYG ARAHAL, S.L.	Empresas Privadas	3.606,07
RECICLAJES MEDIOAMBIENTALES SANTA CLARA,S.L.	Empresas Privadas	8.414,00
TALLERES COBANO, S.L.	Empresas Privadas	3.606,07
TURBEPAL, S.L.	Empresas Privadas	2.434,37

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se delegan competencias en el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario para la suscripción de los contratos de alojamiento en las Residencias Universitarias.

Es competencia del Rector de la Universidad ostentar la representación de la misma y suscribir en su nombre todo tipo de contratos en los términos que se establezcan en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y arts. 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

En este sentido el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario de la Universidad de Córdoba, por razones de eficacia en la gestión, considera oportuno la delegación de competencias para firmar en nombre y representación de la Universidad los contratos de alojamiento que se suscriban con los solicitantes de alojamiento en las Residencias Universitarias de la Universidad de Córdoba.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal de esta Institución que me atribuyen los artículos citados, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director General del Servicio de Alojamiento y del Deporte Universitario de la Universidad de Córdoba la competencia para firmar en nombre y representación de la Universidad los contratos de alojamiento que se suscriban en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de esta Universidad.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, por la que se acuerda la recuperación de la posesión de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla Avda. 28 de Febrero, bloque 1. 4.ªA. SE-901 finca 20.777.

I. ANTECEDENTES

Primero. La vivienda de protección oficial de promoción pública de referencia fue cedida en régimen de alquiler por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a Josefina Roldán Rodríguez, fallecida el 18 de abril de 2000.

Segundo. El 17 de junio de 2002 se recogieron las llaves de la vivienda y el 9 de octubre de 2002, un hijo de la titular fallecida puso la vivienda a disposición de esta empresa, quedando en consecuencia la vivienda vacante. Por lo que esta empresa resolvió la adjudicación de la misma el 11 de mayo de 2004 a favor de la Asociación «Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara».

Tercero. Aproximadamente, el 24 de mayo de 2004, se ha producido la ocupación física y de hecho de la vivienda por parte de Blanca Domínguez López y Antonio Arévalo López, careciendo ambos de cualquier tipo de título, autorización o consentimiento expreso o tácito que ampare dicha ocupación ilegal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) es competente para resolver, conforme a los arts. 1, 2 y 3 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) cedió la titularidad dominical del grupo de viviendas de referencia a EPSA. La Empresa ejerce todas las competencias administrativas de gestión y administración por atribución expresa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de Administración Pública titular del patrimonio que se cede.

En virtud de Resolución de 1 de abril de 2003, el Director de la Empresa delegó sus competencias en la Gerente, en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas. El art. 14 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, establece que cuando se trate de bienes de dominio privado pertenecientes a entidades de derecho público que dependan de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las facultades mencionadas en los artículos anteriores serán ejercidas por quien les represente legalmente.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) entidad de derecho público vinculada a la COPT, como Administración Pública propietaria de la vivienda en cuestión y poseedora inmediata de la vivienda en el momento de la ocupación. Pasivamente lo están Blanca Domínguez López y Antonio Arévalo López como ocupantes sin título de la misma.

III. Procedimiento.

El procedimiento de recuperación posesoria de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía se encuentra regulado en los arts. 70 y 21 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los arts. 43, 148 y concordantes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Fondo del asunto.

Conforme establecen el art. 70 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 148 del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la Comunidad Autónoma y las entidades de derecho público de ella dependientes podrán recuperar por sí la posesión indebidamente perdida de sus bienes de dominio privado durante el plazo máximo de un año, a contar desde la perturbación o despojo. Respecto del procedimiento para la recuperación posesoria de un bien de dominio privado, el art. 149 señala que en cuanto al procedimiento de recuperación, se aplicará análogamente lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del presente Reglamento. Esta potestad podrá ser utilizada directamente por las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma respecto de los bienes patrimoniales de su pertenencia. El art. 43 del Reglamento relativo a los bienes

demaniales afirma a su vez la recuperación material del bien se producirá una vez adoptado el oportuno acuerdo que le sirva de fundamento. El acuerdo final será ejecutorio y recurrible en vía contencioso-administrativa... no se admitirán interdictos contra la Administración en esta materia.

El bien inmueble cuya recuperación de la posesión se acuerda es una vivienda de protección oficial de promoción pública, cuya posesión inmediata ostentaba EPSA como legítima propietaria que había recibido las llaves de la misma. No cabe duda de la naturaleza de bienes de dominio privado de esta Empresa Pública, de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

La ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido en torno al 24 de mayo de 2004, es decir no ha transcurrido un año desde entonces, por lo que el Director de EPSA puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble, medida dotada de evidente interés público pues se trata de evitar situaciones antijurídicas y de hecho, con objeto de entregar la vivienda a una familia que lo necesite.

Desconoce esta empresa las circunstancias en que se ha producido la ocupación de la vivienda, así como el modo de acceder a la misma por parte de los ocupantes.

En su virtud, procede y

ACUERDO

1.º La recuperación de oficio de la posesión de la vivienda sita en Sevilla, Avda. 28 de febrero, bloque 1, finca 20.777, perteneciente al grupo de viviendas de protección oficial de promoción pública, SE-0901.

2.º Otorgar a los ocupantes Blanca Domínguez López y a Antonio Arévalo López, el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, con objeto de que abandonen, dejen libre y expedita la vivienda, tanto de ocupantes, muebles y enseres, entregando a esta empresa la llave de la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento forzoso en caso contrario.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formularse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, conforme establece el art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm.573/2003. (PD. 2123/2004).

NIG: 0401342C20030003227.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 573/2003. Negociado: JA. Sobre: Reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

De: Don José Miguel Manzano Hidalgo y Yegua Verde, S.L. Procurador: Ramos Hernández, Diego y Ramos Hernández, Diego.

Letrado: Sr. Alias Felices, Pedro y Alias Felices, Pedro.

Contra: Raducan Gica, Raducanu Naidor y Consorcio de Compensación de Seguros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 573/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto, núm. 7) a instancia de José Miguel Manzano Hidalgo y Yegua Verde, S.L. contra Raducan Gica, Raducanu Naidor y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad derivada de Accidente de Circulación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias. Lugar: Almería.

Fecha: Dos de febrero de dos mil cuatro.

Parte demandante: José Miguel Manzano Hidalgo y Yegua Verde, S.L.

Abogado: Alias Felices, Pedro y Alias Felices, Pedro.

Procurador: Ramos Hernández, Diego y Ramos Hernández, Diego.

Parte demandada: Raducan Gica, Raducanu Naidor y Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado:

Objeto de juicio: Reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación y fallo.

Que estimando la demanda formulada por don José Miguel Manzano Hidalgo y Yegua Verde, S.L., frente a don Raducan Gica, don Raducanu Naidor, en rebeldía, y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, debo Condenar a los codemandados Consorcio de Compensación de Seguros y Raducan Gica, de forma solidaria, y a Raducanu Naidor, de forma subsidiaria, al pago a don José Miguel Manzano de la suma de 10.377,02 euros y al pago a Yegua Verde, S.L., de la suma de 4.568,57 euros, con el interés legal desde la fecha de emplazamiento y el prevenido en el art. 576 de la LEC para los particulares demandados y el interés del art. 20.4 de la LCS desde la fecha de requerimiento extrajudicial practicada el 20.3.2002 hasta su completo abono, así como a todos ellos al pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Raducan Gica y Raducanu Naidor, extiendo y firmo la presente en Almería a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra
núm. 312/2004. (PD. 2126/2004).*

NIG: 1101542C20040000904.
Procedimiento: Quiebra 312/2004. Negociado: G.
De: Excavaciones y Transportes Buenas Noches.
Procuradora: Sra. Rosa María Baláez Jiménez.
Letrado: Sr. Javier Chacón Puerto.
Contra: Promociones y Construcciones Chiclana, S.L.

E D I C T O

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Chiclana de la Frontera de fecha 21.6.04 dictado en el juicio Necesario de quiebra núm. 312/2004 de Promociones y Construcciones Chiclana, S.L. instado por la Procuradora doña Rosa María Baláez Jiménez en representación de Excavaciones y Transportes Buenas Noches se ha declarado en estado de quiebra a Promociones y Construcciones Chiclana, S.L. quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Luis Gil Moya con domicilio en Avda. Enramadilla, núm 23-Bloque 1 2.º, de Sevilla y posteriormente, a los Síndicos que se designe con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al Sr. Comisario don Ricardo Campos Hernando con domicilio en C/ Capitán Haya, 49-11-D de Madrid entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Chiclana de la Frontera, a veintiuno de junio de dos mil cuatro.- F. Juez, F. Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 219/2002. (PD. 2120/2004).*

NIG: 2905441C20027000196.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 219/2002. Negociado: Z.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Doña Theodor y Edith Fritz.
Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Contra: Continental Holiday Limited, S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Gerardus Bergs y Rudi Moors.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 219/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Fuengirola a instancia de Theodor y Edith Fritz contra Continental Holiday Limited, S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Gerardus Bergs y Rudi Moors sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Fuengirola, 5 de febrero de 2004.

En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma. Sra. Lidia Paloma Montaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Fuengirola, los presentes autos número 219/2002 sobre Proced. Ordinario (N), seguidos entre partes, de la una como actora don Theodor y doña Edith Fritz, representada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, y dirigido por el Letrado Sr. Fahnebrock, y de la otra como demandada Continental Holiday Limited, S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Gerardus Bergs y Rudi Moors, en situación legal de rebeldía todos ellos, y sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Theodor y doña Edith Fritz, contra Continental Holiday Limited S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Gerardus Bergs y Rudi Moors, declarados en rebeldía debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 32.308,50 euros de principal, más un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos computados desde la fecha de notificación de la presente sentencia, y hasta que sea totalmente ejecutada.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado. Notifíquese esta sentencia a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Continental Holiday Limited, S.C., Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus Gerardus Bergs y Rudi Moors en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diez de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, del servicio de limpieza de la Delegación (Expte. núm. CO/SERV-2/2004).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno en Córdoba hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de su sede administrativa.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SERV-2/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 16 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total en euros.

En letra: Ciento diecisiete mil euros.
En cifras: 117.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Eurolimp, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Ciento diez mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (110.852,96 euros).

Córdoba, 26 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 318/04) que se relaciona. (PD. 2118/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 318/04.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba de un equipo de cromatografía de gases acoplado a espectrómetro de masas.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: En el Laboratorio de Salud Pública de Córdoba.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.225,00 euros.
5. Garantías. Provisional: 1.804,50 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Teléfonos:

955 006 402 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
955 006 539 Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Telefax: 955 006 331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.
 - e) Horas: Doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 16 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de equipamiento informático que se indica. (PD. 2119/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 31/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipamiento informático para dotar de mayor fiabilidad a los servicios generales y sistemas de información».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros, incluido IVA y demás tributos.

5. Garantías.

Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122-955 066 801.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación (Registro General).

2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 21 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2125/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: OB.02/04-01PA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Ejecución de acondicionamiento de fachadas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales».

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de El Ejido, Málaga.

d) Plazo de ejecución: 2 meses (2).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.048,38 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Pabellón de Gobierno 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

e) Telefax: 952 131 131.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29013 Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

e) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de junio del 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción del apeadero de autobuses en Chipiona (Cádiz). 99/05-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de construcción del apeadero de autobuses en Chipiona (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 4.6.2003.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.439.334,81 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2004.

b) Contratista: Heliopol, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.304.037,34 euros (IVA incluido).

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 8 VPP cofinanciadas en Baños de la Encina (Jaén). 115/07-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Edificación de 8 VPP cofinanciadas en Baños de la Encina.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 15.7.2003.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 302.578,68 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.10.2003.

b) Contratista: Construcciones Higuero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 299.500,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del edificio sito en calle Molino de la Corteza, 19, en el Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 151/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Rehabilitación en calle Molino de la Corteza, 19, en el Bajo Albaicín (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 101.464,18 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.2004.

b) Contratista: Construcciones Miguel Unica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 101.464,18 euros. (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 6 VPO-REV en la pedanía El Mármol, municipio de Rus (Jaén). Expte.: 153/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 6 VPO-REV en la pedanía El Mármol, municipio de Rus (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 259.178,57 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.3.2004.

b) Contratista: Miguel Moreno Palomares.

c) Importe de adjudicación: 246.220,85 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 20 VPO-REV en Almáchar (Málaga). Expte.: 154/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Edificación de 20 VPO-REV en Almáchar (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 943.950,60 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.2004.

b) Contratista: Construcciones Otero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 943.511,19 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 12 VPO-REV en trasera calle Aparición, en Villarrasa (Huelva). Expte.: 155/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 12 VPO-REV en trasera calle Aparición, en Villarrasa (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 524.008,63 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.2004.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Cordero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 518.768,54 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Obispo Urquinaona, 19, 21, 23, 25 y 27 Casa Juan Paje en el casco histórico de Cádiz. Expte.: 157/02-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Rehabilitación del inmueble sito en calle Obispo Urquinaona, 19, 21, 23, 25 y 27 «Casa Juan Paje» en el casco histórico de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.757.597,35 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.2004.

b) Contratista: Rayet Construcciones, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.563.910,13 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 20 VPPC en Siles (Jaén). Expte.: 158/02-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 20 VPO-REV en Siles (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 842.093,95 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.2004.

b) Contratista: Construcciones Otero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 841.261,96 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo de Zalea, del municipio de Pizarra (Málaga). Expte.: 161/02-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 18 VPO-REV en el núcleo de Zalea, del municipio de Pizarra (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 24.2.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 862.555,46 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.4.2004.

b) Contratista: Hermanos Pistón, S.L.

c) Importe de adjudicación: 802.176,58 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción del Apeadero de Autobuses en Ecija (Sevilla). Expte.: 162/02-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Construcción del Apeadero de Autobuses en Ecija (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.3.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.062.845,67 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.2004.

b) Contratista: UTE formada por Contrat Ingeniería y Obras, S.A./Técnicas Mineras, S.A.

c) Importe de adjudicación: 918.192,37 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de inmueble sito en calle Cuesta de Marañas, 6 y 8 en el Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 163/02-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Rehabilitación del inmueble sito en calle Cuesta de Marañas, 6 y 8 en el Bajo Albaicín (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 12.3.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 364.151,32 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.2004.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 358.324,91 euros. (IVA incluido).

En Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 52 vvdas. RAPPAs en la Barriada Blas Infante en el municipio de Barbate (Cádiz). Expte.: 164/03-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Edificación de 52 vvdas. RAPPAs en la Barriada Blas Infante en el municipio de Barbate (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19.3.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 2.036.697,24 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.2004.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.936.899,07 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del proyecto de diversos espacios libres diferidos en el Sector El Toyo 1 (Almería). Expte. 139/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de Urbanización del Proyecto de Diversos Espacios Libres Diferidos en el Sector El Toyo 1 de Almería.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26.12.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 2.101.854,18 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.3.2004.

b) Contratista: UTE Constructora de Obras Públicas, S.A./Grucaal Andalucía, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.660.288,66 euros (IVA incluido).

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calles San Juan, 35 y calle Campo del Sur, 8, del Casco Histórico de Cádiz. Expte. 141/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calles San Juan, 35 y calle Campo del Sur, 8, del Casco Histórico de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 807.586,19 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Importe de adjudicación: 789.159,24 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Sopranis, 2, del Casco Histórico de Cádiz. Expte. 142/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de rehabilitación del edificio sito en calle Sopranis, 2, del Casco Histórico de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 592.778,41 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Elecnor, S.A.

c) Importe de adjudicación: 586.198,43 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 24 VPO-REV esquina calle Flores y calle Macarena, en Puerto Lope-Moclín (Granada). Expte. 143/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 24 VPO-REV esquina calle Flores y calle Macarena, en Puerto Lope-Moclín (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.252.031,58 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.3.2004.

b) Contratista: Construcciones y Proyectos Reparsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.128.205,65 euros (IVA incluido).

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de reparación de 1.324 viviendas en la barriada Las Flores, de Málaga. Expte.: 144/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de reparación de 1.324 viviendas en la barriada Las Flores (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 5.437.924,57 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.3.2004.

b) Contratista: Construcciones Guamar, S.A.

c) Importe de adjudicación: 3.982.735,96 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 20 VPO-REV en la Cruz y Alcárceles de Los Huertos, del municipio de Piñar (Granada). Expte.: 145/12-2003.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 20 VPO-REV en la Cruz y Alcárceles de Los Huertos, del municipio de Piñar (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 9.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 498.254,84 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.3.2004.

b) Contratista: Construcciones y Vías del Sur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 498.254,84 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 18 VPO-REV en calle Huelva, en Villanueva de las Cruces (Huelva). Expte.: 147/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de edificación de 18 VPO-REV en calle Huelva, en Villanueva de las Cruces (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19.1.2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 837.627,59 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.3.2004.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Cordero, S.L.

c) Importe de adjudicación: 829.251,31 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Elvira, 76, ARC, del Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 148/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Elvira, 76, en el Bajo Albaicín (Granada).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23.1.2004.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 278.383,65 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.3.2004.
 - b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 278.383,65 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle Hospital Peregrinos, 8, del Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 149/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obras de rehabilitación de edificio sito en calle Hospital Peregrinos, 8, en el Bajo Albaicín (Granada).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23.1.2004.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 188.478,10 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.3.2004.
 - b) Contratista: Construcciones la Mencala Maframa, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 188.478,10 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio sito en calle San Juan de Los Reyes, 28, del Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 150/01-2004.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obras de rehabilitación de edificio sito en calle San Juan de Los Reyes, 28, en el Bajo Albaicín (Granada).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23.1.2004.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 40.005,47 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.3.2004.
 - b) Contratista: Rehabilitaciones y Demoliciones Granada, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 40.005,47 euros (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada, bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 16/04.
Imputado: Gestmarfil, S.L. (CIF B-82474222).
Domicilio: C/ Alfonso Martínez Conde, 10, 2.º A. 28025 Madrid.
Infracciones: A la normativa aplicable, en defensa de los consumidores y usuarios en materia de promoción y venta de viviendas.
Sanción impuesta: Multa de seis mil euros (6.000 euros).

Almería, 15 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara desistido de su solicitud de cambio de titularidad del expediente Pozo núm. 223 de Lebrija a don Benito Ruiz Fernández.

El Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 30 de abril de 2004, del Sr. Delegado Provincial de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida República Argentina, núm. 21, B-2.ª planta.

Núm. de expediente: Pozo núm. 223 de Lebrija.

Interesado: Don Benito Ruiz Fernández.

Asunto: Resolución de desistimiento y archivo.»

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 13 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Virgen de la Antigua, 4, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recurso 126/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno y en razón del recurso contencioso-administrativo 126/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 14 de enero de 2004, por la que se resolvió conceder a la empresa ahora recurrente una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 13 de abril de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 12 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios Avda. de la Borbolla, 47, de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recurso 109/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 109/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 14 de enero de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 12 de abril de 2004. EL Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre notificación de Resolución de 5 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios Avda. Blas Infante, 8, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, recurso 144/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 144/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 14 de enero de 2004, por la que resolvió conceder a la empresa ahora recurrente una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 5 de abril de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 1 de abril de 2004, de emplazamiento a las Comunidades de Propietarios calle Mar Rojo y Avda. de la Borbolla, 11, ambas de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, recurso 56/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 56/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 27 de octubre de 2003, por la que se resolvió no conceder a la empresa ahora recurrente una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 1 de abril de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 1 de abril de 2004, de emplazamiento a la Comunidad de Propietarios calle Malvaloca, 6, de Sevilla, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, recurso 164/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 164/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 14 de enero de 2004, por la que resolvió conceder a la empresa ahora recurrente una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

RESUELVE

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 20 de abril de 2004, de emplazamiento a la Mercantil Desarrollos Eólicos, SA, para comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recurso 81/2004.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo 81/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2003, mediante la cual se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial, dictada el 30 de julio de 2003 en el expediente 225.611, y en consecuencia confirmar la misma en todos sus términos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para el emplazamiento practicadas. Sevilla, 20 de abril de 2004. El Secretario General Técnico. Fdo.: Juan Francisco Sánchez García.»

Y ello, para que sirva de notificación a las entidades antes citadas, al haber sido infructuosa la notificación por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Luciano Cuenda Zujero, en nombre y representación de la Mercantil Reparaciones Comerciales de Gas, SL.

El Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha dictado el siguiente acto:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica extracto de Resolución de 6 de abril de 2004, del Excmo. Sr. Consejero de la que fue Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por haber resultado infructuosa la notificación por correo certificado, haciendo constar al interesado que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida República Argentina, núm. 21, B-2.ª planta, módulo 3.

Núm. de expediente: RE/20.222/JG.

Interesado: Reparaciones Comerciales de Gas, S.L.

Asunto: Estimación del recurso de alzada interpuesto por la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 28 de mayo de 2003.»

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/03, de 29.5.03, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-CA-20: Expediente de modificación de elementos de las NN.SS. de Casares, relativo al sector UR.7.B, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Casares, relativo al sector UR-7b, promovido por el Ayuntamiento con la advertencia puesta de manifiesto en el informe técnico que se incorpora al presente.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 29 de mayo de 2003.- El Vicepresidente, José M.ª Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre de 2002, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales a promotores de viviendas protegidas en alquiler, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo a lo establecido en Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 115/2001 de 9 de febrero.

Expediente: 1 1-PO-G-00-0080/98.

Promotor: Cervical QLP.

Localidad: Algeciras.

Núm. viviendas: 30.

Subvención: 220.096,84 €.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 04/010.

Asunto: Liquidación definitiva daños.

Interesado: Gestión de Infraestructuras Financieras de Europa, S.A.

RD.: 04/012.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: H. Romero (Francisco Romero García).

RD.: 04/058.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: FIATC.

RD.: 04/078.
Asunto: Propuesta Liquidación.
Interesado: Aig Europe Revisis, S.A.

RD.: 04/088.
Asunto: Liquidación definitiva.
Interesado: José Manuel Moya Haro.

RD.: 04/104.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Luis Felipe Mesquita Ricardo.

RD.: 04/111.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Mohamed Besaa.

RD.: 04/115.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Antonio Torres Rueda.

RD.: 04/119.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Francisco Jesús Sepúlveda Fuente.

RD.: 04/024.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Winterthur.

RD.: 04/120.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Previsión Española, S.A.

RD.: 04/122.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Víctor Gunnie Soderman.

RD.: 04/041.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Juan José Fernández Sánchez.

RD.: 04/041.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Aseguradora Universal.

RD.: 04/042.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Groupama.

RD.: 04/052.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Claudio López Torrado.

RD.: 04/058.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: FIATC.

RD.: 04/059.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Winterthur.

RD.: 04/060.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: Alberto Sánchez Torrejón.

RD.: 04/061.
Asunto: Propuesta liquidación.
Interesado: José Medina Muñoz.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los men-

cionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 16 de junio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio complementario y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita.

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la Transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras de «Puesta en riego de los sectores 13 norte y 17», cuyo proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 1 de septiembre de 2003. Las citadas obras fueron declaradas de Interés Común.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprobó el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Con tales antecedentes, por Resolución de esta Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004), se acordó iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva), para la ejecución del proyecto antes citado.

Con fecha 19 de mayo de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, eleva propuesta complementaria de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso

de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Organos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción para la Puesta en Riego de los Sectores 13 Norte y 17, de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe el día 14 de julio de 2004, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lepe, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO

Fincas N°	Término Municipal	Datos Catastrales				Superficie a ocupar(m2)		Titular	Convocatoria	
		Poligono	Parcela	Temp.	Serv.	Definit	Día		Hora	
281	Lepe	5	464	1.800	720	4	VAZ VAZ, JOSE	14	9.30	
282	Lepe	5	152	307	206	12	CORDERO DIAZ, JOSÉ	14	9.30	
283	Lepe	5	419	1.773	1.182	0	QUINTERO LORENZO, ELENA	14	9.30	
284	Lepe	5	251	225	150	12	MARCELO PAVON, DOMINGO	14	9.30	

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de alegaciones referente al expediente 0144/04-F.

Intentada la notificación del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Marrón Muñoz, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba de 3 de febrero de 2004, y dado que la misma no se ha podido realizar, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificar a don Mario González Ramírez que, a la vista de que figura como interesado en el citado expediente, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla, al objeto de conocer íntegramente el contenido del mismo así como la documentación complementaria y formular las alegaciones que considere oportuno, de acuerdo con el artículo 112.2 de la citada Ley, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio:

Interesado: Don Mario González Ramírez.
Expediente: Solicitud de autorización de instalación de oficina de farmacia.
Acto notificado: Trámite de alegaciones relativo al recurso de alzada núm. 0144/04.
Fecha: 24 de mayo de 2004

Sevilla, 15 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a la Asociación Alpace Almeriense de Parálisis Cerebral, Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el expediente de reintegro núm. 16/04.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de 27 de mayo de 2004, referida al expediente de reintegro de subvención concedida a la Asociación Alpace Almeriense de Parálisis Cerebral, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Asociación Alpace Almeriense de Parálisis Cerebral.
Expediente de reintegro: 16/04.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 27 de mayo de 2004.

Recursos: Un mes para interponer, potestativamente, recurso de reposición y dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica solicitud de acreditación de representación en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 5/04.

Notificado a: Don Francisco García Quirós.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de las Nieves «Edif. Edelwais-A», Sierra Nevada-Monachil (Granada).

Trámite que se notifica: Solicitud acreditación de representación.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 259/03.

Notificado a: Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Avda. Mariana Pineda, 4, 3.º dcha., Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 259/03.

Notificado a: Juan Guevara García.

Ultimo domicilio: Avda. Mariana Pineda, 44, 3.º, Guadix (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente disciplinario y se concede al interesado un plazo para formular alegaciones.

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario núm. 5/04, de fecha 1 de junio de

2004, a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10, de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Propuesta de Resolución de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se concede al interesado un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para formular alegaciones, transcurrido dicho plazo se remitirán las actuaciones practicadas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2004 a don Francisco Fernández Blanco por la que se extingue el contrato laboral temporal que la misma mantiene con el interesado por dimisión del trabajador.

Intentada la notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2004, a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10, de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de extinción de contrato laboral temporal por dimisión del trabajador, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 31.5/04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Blessing Bello, de la Resolución de fecha 27 de mayo de 2004, Expte. 31/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoa-

do. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor W.B., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 31.5.04, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fatna Kinini, sobre Acuerdo de Inicio de Procedimiento de constitución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 27 de mayo de 2004, Expte. 98/04, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor M.K., podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2000/41/0347 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 2000/41/0347.

Nombre y apellidos: Don Emilio Sánchez Murga. Doña M.^a del Mar Serrano Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Emilio Sánchez Murga y doña M.^a del Mar Serrano Serrano en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28 de mayo de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0347, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor E.S.S., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Emilio Sánchez Murga y doña M.^a del Mar Serrano Serrano, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes

de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 4 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2004, a favor de la menor E.M.^aM.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el traslado del menor J.D.P.G. nacido el día 7.5.86. (Expte. D-87/97).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

Trasladar al menor J.D.P.G. desde el Centro de Protección «Proyecto Don Bosco», perteneciente a la Asociación «Proyecto Don Bosco» de Córdoba, cuya dirección cesa en el ejercicio de su guarda, al Centro de Promoción del Minusválido (PROMI) de Cabra (Córdoba), cuyo responsable ejercerá la guarda desde la fecha en que se haga efectivo dicho traslado, mediante el acogimiento residencial y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual corresponde, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Luis Pavón Gómez, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ.

Núm. expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/197/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/197/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Rivera Rodríguez.

DNI: 27524977.

Infracción: Grave según el art. 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601 hasta 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Con fecha 17 de junio de 2004, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

«Considerando que el puesto de Jefe de Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2003, acordó la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo creándose una plaza de Oficial de Policía.

Resultando que dicho puesto no está en la actualidad provisto de forma definitiva, siendo de interés para esta Corporación su cobertura debido a la relevancia de las funciones que tiene encomendadas como máximo responsable del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia de esta Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y el art. 36 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 21,

RESUELVO

Primero. Aprobar las Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera.

BASES PARA LA PROVISION POR LIBRE DESIGNACION DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Primera. Convocatoria.

Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera que se relaciona:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Jimena Fra.
- Categoría del puesto de trabajo: Oficial.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: 5.324,80 € (G); 297,00 € (S).
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Grupo: C (Titulación: Bachiller o equivalente).
- Escala: Administración Especial.

Segunda. Funciones.

Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente, así como aquellas otras descritas en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para dicho puesto.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Jimena de la Frontera o bien, de otros Cuerpos de Policías Locales o de otros Cuerpos y

Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Jimena de la Frontera.

Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo C en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases. En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de un breve currículum vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo y los años de servicio, así como los cursos homologados por la ESPA, relacionados con la plaza ofertada, junto con Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados, así como Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la Plaza que ocupa actualmente (funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía de Jimena de la Frontera o, de otros Cuerpos de Policías Locales, o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, art. 12 de la Ley 13/2001), así como título debidamente compulsado de

la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el currículum vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de estos documentos en concreto).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinta. La fecha de la entrevista curricular se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Sexta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad y el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

Séptima. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Condicionar la ejecutividad de la presente Resolución a la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobadas inicialmente en sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2004.

ANEXO 1

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

DATOS PERSONALES

Primer Apellidos: Segundo Apellido: Nombre Fecha Nacimiento: D.N.I.: Correo Electrónico : Tef. Contacto : Domicilio : Municipio y Provincia : C.P.

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional:	Grupo:
-------------------------------	---------------

Títulos:

Situación administrativa actual:
Activo:

Otras:

Tipo de Administración: Estatal: _____ Autonómica _____ Local: _____ Ministerio: Consejería:

Area:	Centro:	Unidad:
--------------	----------------	----------------

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel C.D.	Municipio: Provincia:
---	-------------------	--

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2004.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía, de conformidad con las Bases aprobadas, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el BOJA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo

de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena de la Frontera, 17 de junio de 2004.- El Alcalde,
Ildefonso S. Gómez Ramos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63